



DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL

ORDEN ICD/553/2022, de 7 de abril, por la que se convocan elecciones para la renovación de los Plenos de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Huesca, Teruel y Zaragoza.

El último proceso electoral de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Huesca, Teruel y Zaragoza, se llevó a cabo según Orden EIE/32/2018, de 8 de enero, por la que se convocaron elecciones para la renovación de los Plenos de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Huesca, Teruel y Zaragoza. El mandato de sus órganos de gobierno es cuatrienal según lo dispuesto en el artículo 10.1 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, así como en el artículo 11.1 de la Ley 3/2015, de 25 de marzo, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Aragón.

La Orden ICT/1074/2021, de 30 de septiembre, declaró abierto el proceso electoral para la renovación de los Plenos de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España, de acuerdo al artículo 18 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, y al artículo 24.1 del Real Decreto 669/2015, de 17 de julio, por el que se desarrolla la citada ley, previo acuerdo con las Comunidades Autónomas, adoptado en la Conferencia Sectorial de 30 de septiembre de 2021.

La citada Orden dispone que el proceso electoral quedó abierto a partir del 7 de octubre de 2021 y finalizará el día 15 de noviembre de 2023, así como que, transcurridos los plazos a que se refiere el artículo 24.2 del citado Real Decreto 669/2015, de 17 de julio, y los establecidos para resolver los recursos ordinarios interpuestos ante las Administraciones tutelantes, éstas procederán a convocar las elecciones, teniendo en cuenta la fecha límite prevista en el apartado primero de la referida Orden.

Habiendo transcurrido los plazos indicados y sin que se haya interpuesto ante esta Administración tutelante ningún recurso ordinario contra los acuerdos de los Comités Ejecutivos de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Huesca, Teruel y Zaragoza, sobre inclusión o exclusión en los respectivos Censos Electorales, corresponde al Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, la convocatoria de dichas elecciones por ser la Administración tutelante de dichas Corporaciones, en virtud de los artículos 30 y 43 de la Ley 3/2015, de 25 de marzo.

El "Boletín Oficial del Estado", número 295, de 10 de diciembre de 2021, publica la Resolución de 9 de diciembre de 2021, de la Subsecretaría, por la que se publica el convenio entre la Secretaría de Estado de Comercio y la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, SA, SME, para facilitar el voto por correo en los procesos electorales de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, al que se han adherido las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Aragón.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 3/2015, de 25 de marzo, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Aragón, el Decreto de 5 de agosto de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, y del Decreto 18/2020, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica de dicho Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, el dispositivo tercero de la Orden ICT/1074/2021, de 30 de septiembre; de conformidad con la normativa citada y previa consulta a las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Huesca, Teruel y Zaragoza, dispongo:

Primero.— Convocar elecciones para la renovación de los Plenos de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Huesca, Teruel y Zaragoza.

El número de vocales a elegir, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 11.1 de la Ley 3/2015, de 25 de marzo, es el de veinte (20) en la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Huesca, catorce (14) en la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Teruel, y de veintisiete (27) en la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Zaragoza.

Tres (3) vocales en el caso de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Huesca, dos (2) vocales en el de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Teruel, y cuatro (4) vocales en el caso de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Zaragoza corresponderán a representantes de empresas y personas de reconocido prestigio de la vida económica dentro de la circunscripción de cada Cámara. Dichos represen-



tantes se designarán a propuesta de las organizaciones empresariales intersectoriales y territoriales más representativas, para lo que presentarán la lista de candidatos propuestos en número que corresponda a las vocalías a cubrir, de acuerdo con lo dispuesto artículo 11.2 apartado b) de la Ley 3/2015, de 25 de marzo.

Siete (7) vocales en el caso de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Huesca, cuatro (4) vocales en el de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Teruel, y nueve (9) vocales en el caso de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Zaragoza corresponderán a representantes de las empresas de mayor aportación voluntaria en cada demarcación, elegidos en la forma que se determine en su Reglamento de Régimen Interior.

En este sentido, la secretaría de la Cámara extenderá certificado haciendo constar las aportaciones voluntarias efectuadas por las empresas a su Corporación, durante los cuatro años naturales anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de candidaturas que se derive de la presente convocatoria de elecciones. A estos efectos, dichas aportaciones voluntarias deberán estar satisfechas antes de la mencionada fecha de finalización del plazo de presentación de candidaturas.

Estos vocales deberán cumplir los requisitos del apartado tercero de la presente convocatoria.

Segundo.— Tienen derecho electoral activo y pasivo las personas naturales y jurídicas inscritas en el último Censo aprobado por las Cámaras de Comercio, Industria y Servicios de Huesca, Teruel y Zaragoza, de acuerdo con su respectivo Reglamento de Régimen Interior, siempre que no se encuentren inhabilitadas por alguno de los casos que determine incapacidad con arreglo a lo previsto en la normativa vigente.

Tercero.— Para ser elegible como miembro del Pleno de una Cámara de Comercio, Industria y Servicios se habrán de reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española o de un Estado miembro de la Unión Europea, la de un Estado parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, la de un Estado a cuyos nacionales se extienda, en virtud del correspondiente Acuerdo o Tratado Internacional, el régimen jurídico previsto para los ciudadanos anteriormente citados, o bien en caso de tener una nacionalidad distinta a las anteriores se podrá tener candidato de acuerdo con el principio de reciprocidad.
- b) Formar parte del censo de la Cámara.
- c) Ser elector del grupo o categoría correspondiente.
- d) Ser mayor de edad si se trata de una persona física.
- e) Llevar, como mínimo, dos años de ejercicio en la actividad empresarial en los territorios citados en el apartado a). Esta circunstancia se acreditará mediante el alta en el Censo de Empresarios, Profesionales o Retenedores o, en su caso, acreditación equivalente para el ejercicio de la actividad en los demás supuestos.
- f) Hallarse al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Cuarto.— Los miembros de los Plenos a elegir conforme al vigente sistema electoral en las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Huesca, Teruel y Zaragoza son los que se relacionan en el anexo I, donde se detallan respectivamente los grupos económicos, las actividades según el Impuesto de Actividades Económicas (IAE), y las vocalías a cubrir en cada grupo.

Quinto.— Para garantizar la transparencia y objetividad de los procesos electorales se constituirá una Junta Electoral Provincial en cada una de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Huesca, Teruel y Zaragoza, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 3/2015, de 25 de marzo, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Aragón, y en lo no previsto por ésta, por lo dispuesto en el Real Decreto 669/2015, de 17 de julio, por el que se desarrolla la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación.

Serán sedes en las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios las siguientes:

- Huesca: calle Santo Ángel de la Guarda, número 7 - 22005 Huesca.
- Teruel: calle Amantes, número 17 - 44001, Teruel.
- Zaragoza: Paseo de Isabel la Católica, número 2 - 50009, Zaragoza.

Sexto.— En el plazo de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria, se constituirán las Juntas Electorales integradas por dos representantes de los electores de las



Cámaras y dos personas designadas por la Administración tutelante, una de las cuales ejercerá las funciones de presidente. El presidente nombrará al Secretario de la Junta Electoral con voz y sin voto, necesariamente entre funcionarios de la Administración tutelante. En cualquier caso, la Junta Electoral recabará el asesoramiento en derecho del Secretario General de la Cámara de la demarcación.

Los representantes de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón figuran relacionados en el anexo III.

Séptimo.— Las candidaturas deberán presentarse respectivamente en las Secretarías de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Huesca, Teruel y Zaragoza, durante los diez días hábiles siguientes a la fecha de la publicación de esta convocatoria en el “Boletín Oficial de Aragón”. La presentación deberá realizarse en los horarios de apertura de las Secretarías de las Cámaras.

Las candidaturas serán avaladas por la firma, como mínimo, del 5 por 100 de los electores del grupo o en su caso, de la categoría correspondiente. Si el número de electores del grupo o categoría fuese superior a doscientos, será suficiente con la firma de diez electores para la presentación de la candidatura.

Octavo.— Las elecciones se celebrarán el día 9 de junio de 2022, desde las 9:00 hasta las 21:00 horas, ininterrumpidamente, en los Colegios Electorales siguientes:

- Huesca: en el Colegio Electoral único de C/ Santo Ángel de la Guarda, número 7, que comprende todos los electores domiciliados en los municipios que integran la circunscripción provincial de Huesca.

- Teruel:

- En el Colegio Electoral número 1: Calle Amantes, número 17, que comprende todos los electores domiciliados en los municipios de la Provincia de Teruel relacionados en el anexo II de esta convocatoria.

- En el Colegio Electoral número 2 de Alcañiz: Avenida Aragón, número 85, Alcañiz (Teruel), que comprende todos los electores domiciliados en los municipios también relacionados en el anexo II de esta convocatoria.

- Zaragoza: en el Colegio Electoral único Paseo de Isabel la Católica, número 2, que comprende la totalidad de los electores domiciliados en los municipios que integran la circunscripción provincial de Zaragoza.

Noveno.— Los electores que prevean que en la fecha de la votación no puedan ejercer su derecho personándose en el colegio electoral correspondiente, podrán emitir su voto no presencial por correo certificado, previa solicitud a la Cámara de Comercio respectiva, en la forma reglamentaria establecida en el artículo 28.1.a) del Real Decreto 669/2015, de 17 de julio, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de la publicación de esta convocatoria en el “Boletín Oficial de Aragón”. Sólo se admitirán los votos por correo certificado y urgente recibidos en forma en la Secretaría de la Junta electoral respectiva antes de las 20:00 horas del día anterior al que se celebren las elecciones.

Décimo.— Las presentes normas constituyen un extracto de la normativa que regula las elecciones a las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios aragonesas y su texto completo se facilitará por aquéllas a todos los interesados. Los electores podrán consultar en las Secretarías de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Huesca, Teruel y Zaragoza, cualquier duda que se plantee en relación con la presente convocatoria y tienen derecho a ser informados de los demás extremos del procedimiento electoral cameral.

Asimismo, se encuentran a disposición de todos los interesados los modelos de presentación de candidaturas, solicitud de voto no presencial, sobres y papeletas de votación y todos los que se estimen necesarios para la normalización del procedimiento en la web de las Cámaras de Comercio:

- Huesca: www.camarahuesca.com.

- Teruel: www.camarateruel.com.

- Zaragoza www.camarazaragoza.com.

Undécimo.— La presente Orden producirá efectos al día siguiente de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empre-



sarial, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 64.3 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón; o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 7 de abril de 2022.

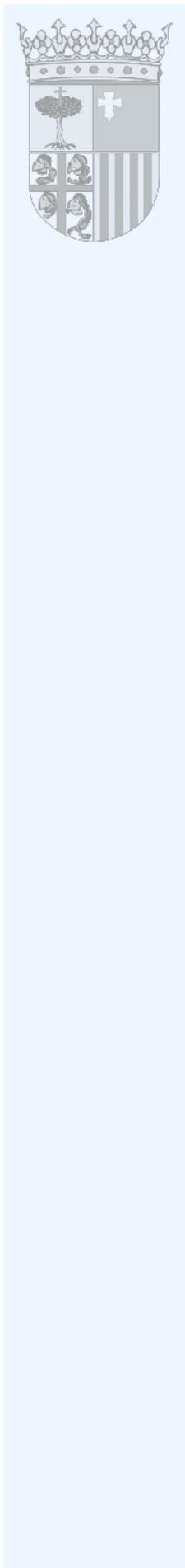
**El Vicepresidente y Consejero de Industria,
Competitividad y Desarrollo Empresarial,
ARTURO ALIAGA LÓPEZ**



ANEXO I

a) Composición del Pleno de la Cámara de Huesca:

GRUPO	DIVISIÓN ECONÓMICA	N.º DE VOCALES
1	ENERGÍA Y AGUA del 11 al 16	1
2	MINERALES NO ENERGÉTICOS, CONSTRUCCIÓN, INSTALACIONES del 21 al 24, del 501 al 508 y 833	2
3	QUÍMICA E INDUSTRIA PLASTICA 25	1
4	PRODUCTOS METÁLICOS Y MAQUINARIA del 31 al 39 y 62	2
5	INDUSTRIAS ALIMENTARIAS 41 y 42	2
6	INDUSTRIA TEXTIL, CUERO Y CALZADO; MADERA, PAPEL, ARTES GRÁFICAS del 43 al 49	1
7	COMERCIO MAYOR Y COMERCIO MENOR 61 y del 63 al 66	4
8	HOSTELERIA 67 y 68	2
9	TRANSPORTES del 71 al 76	2
10	BANCA Y SEGUROS del 81 al 83	1
11	PUBLICIDAD, SERVICIOS A LAS EMPRESAS Y OTROS 69, del 84 al 86, y del 91 al 99 y además de la Sección II se incluyen: 511, 611, 721, 724, 727, 728, 748, 749, 853, 854, 855, 871, 872, 873, 884 y 885	2
	TOTAL	20



b) Composición del Pleno de la Cámara de Teruel:

GRUPO	DIVISIÓN ECONÓMICA	N.º DE VOCALES
1	ENERGÍA E INDUSTRIA EXTRACTIVA del 111 al 255	1
2	INDUSTRIA EN GENERAL del 311 al 399 y del 431 al 495	2
3	INDUSTRIA AGROALIMENTARIA del 411 al 429	1
4	CONSTRUCCIÓN del 501 al 508	2
5	COMERCIO del 611 al 665	3
6	HOSTELERÍA Y TURISMO del 671 al 687	2
7	TRANSPORTES Y REPARACIONES del 691 al 769	1
8	SERVICIOS DIVERSOS Y FINANCIEROS del 811 al 999, excepto 841, 842, 843, 849.1, 849.2, 849.7, 942.1, 943, 944 y 945 y además de la Sección II se incluyen: 511, 611, 721, 724, 727, 728, 748, 749, 853, 854, 855, 871, 872, 873, 884 y 885	2
	TOTAL	14



c) Composición del Pleno de la Cámara de Zaragoza.

GRUPO	DIVISIÓN ECONÓMICA	N.º DE VOCALES
1	INDUSTRIA DEL PETRÓLEO, QUÍMICA, FARMACÉUTICA, ENERGÍA ELÉCTRICA, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO, AGUA, SANEAMIENTOS Y RESIDUOS del 111 al 114, 121 al 124, 130, 141 al 143, 151 al 153, 161-162, 211-212, 221 al 225, 251 al 255 (exc. 251.4)	2
2	INDUSTRIAS EXTRACTIVAS, MADERA Y MUEBLE Y MATERIAS PLÁSTICAS del 231 al 234, 239, 241 al 247, 249, 461 al 468, 471 al 476, 492 al 495, 251.4, 482	1
3	METALURGIA Y FABRICACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS, EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO del 311 al 316, 319	1
4	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS INFORMÁTICOS, ELECTRÓNICOS Y ÓPTICOS, FABRICACIÓN DE MATERIAL Y EQUIPO ELÉCTRICO, FABRICACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.O.P. del 321 al 326, 329, 330, 341 al 346, 351 al 355, 391 al 393, 399, 491	2
5	FABRICACIÓN DE MATERIAL DE TRANSPORTE del 361 al 363, 371, 372, 381 al 383, 389	2
6	INDUSTRIAS DE LA ALIMENTACIÓN, DE BEBIDAS Y DE TABACO del 411 al 429	2
7	INDUSTRIA TEXTIL, DE LA CONFECCIÓN, DEL CUERO Y DEL CALZADO del 431 al 437, 439, 441-442, 453 al 456, 451-452, 481	1
8	CONSTRUCCIÓN Y ACTIVIDADES INMOBILIARIAS 501.1-501.2-501.3, del 502 al 508, 833-834, 861-862	2
9	COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR del 611 al 619, 621 al 623, 631, 641 al 647, 651, 652, 653.1, 653.2, 653.3, 653.4, 653.5, 653.6, 653.9, 654 al 657, 659.1, 659.2, 659.3, 659.4, 659.5, 659.6, 659.7, 659.8, 659.9, 661, 662, 663.1, 663.2, 663.3, 663.4, 663.9, 664, 665	4
10	HOSTELERÍA del 671 al 677, 681 al 687	1
11	TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO 711, 712, 721, 722, 729, del 731 al 733, 741, 742, 751 al 757	2
12	INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS, ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS AUXILIARES 761, 769, 847, 841 (exc S. Civiles), 842 (exc S. Civiles), 843 (exc S. Civiles), 844 al 846, 849 (exc S. Civiles), 851 al 857, 859, Sección 2ª. 511, 611, 721, 724, 727, 728, 748, 749, 853 al 855, del 871 al 873, 884, 885	2
13	ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS 811-812, 819, del 821 al 823, 831-832	2
14	EDUCACIÓN, ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, RECREATIVAS Y DE ENTRETENIMIENTO, REPARACIÓN DE ARTÍCULOS DOMÉSTICOS Y OTROS SERVICIOS 691, 692, 699, 911 al 913, 921, 922, del 931 al 936, 961 al 963 al 969, 981 al 983, 989, 991, 999	2
15	ACTIVIDADES SANITARIAS, SERVICIOS SOCIALES Y SERVICIOS PERSONALES del 941, 942 (exc S. Civiles 942.1), 943 (exc S. Civiles), 944 (exc. S. Civiles), 945 (exc S. Civiles), 951, 952, 971 al 975, 979	1
	TOTAL	27



ANEXO II

a) Colegio Electoral Número 1 de Teruel:

Comunidad de Teruel: Ababuj. Aguatón. Aguilar de Alfambra. Alba. Alfambra. Almohaja. Alobras. Alpeñes. Argente. Camañas. Camarillas. Cañada Vellida. Cascante del Río. Cedrillas. Celadas. Cella. Corbalán. Cubla. Cuervo, El. Cuevas Labradas. Escorihuela. Fuentes Calientes. Galve. Jorcas. Libros. Lidón. Monteagudo del Castillo. Orrios. Pancrudo. Peralejos. Perales del Alfambra. Pobo, El. Rillo. Riodeva. Santa Eulalia. Teruel. Tormón. Torrelacárcel. Torremocha del Jiloca. Tramacastiel. Valacloche. Veguillas de la Sierra. Villarquemado. Villastar. Villel. Visiedo.

Sierra de Albarracín: Albarracín. Bezas. Bronchales. Calomarde. Frías de Albarracín. Gea de Albarracín. Griegos. Guadalaviar. Jabaloyas. Monterde de Albarracín. Moscardón. Noguera de Albarracín. Orihuela del Tremedal. Pozondón. Rodenas. Royuela. Rubiales. Saldón. Terriente. Toril y Masegoso. Torres de Albarracín. Tramacastilla. Valdecuenca. Vallecillo, El. Villar del Cobo.

Gúdar-Javalambre: Abejuela. Albentosa. Alcalá de la Selva. Arcos de las Salinas. Cabra de Mora. Camarena de la Sierra. Castellar, El. Formiche Alto. Formiche Bajo. Fuentes de Rubielos. Gúdar. Linares de Mora. Manzanera. Mora de Rubielos. Mosqueruela. Noguera de Mora. Olba. Puebla de Valverde, La. Puertomingalvo. Rubielos de Mora. San Agustín. Sarrión. Torrijas. Valbona. Valdelinares.

Jiloca: Allueva. Badenas. Báguena. Bañón. Barrachina. Bea. Bello. Blancas. Bueña. Burbáguena. Calamocha. Caminreal. Castejón de Tornos. Cosa. Cucalón. Ferrerueta de Huerva. Fonfría. Fuentes Claras. Lagueruela. Lanzuela. Loscos. Monforte de Moyuela. Monreal del Campo. Nogueras. Odón. Ojos Negros. Peracense. Pozuel del Campo. Rubielos de la Cérda. San Martín del Río. Santa Cruz de Nogueras. Singra. Tornos. Torralba de los Sisones. Torre Los Negros. Torrecilla del Rebollar. Torrijo del Campo. Villafranca del Campo. Villahermosa del Campo. Villar del Salz.

Cuencas mineras: Alcaine. Aliaga. Anadón. Blesa. Cañizar del Olivar. Castel de Cabra. Cuevas de Almudén. Escucha. Fuenferrada. Hinojosa de Jarque. Hoz de la Vieja. Huesa de Común. Jarque de la Val. Josa. Maicas. Martín del Río. Mezquita de Jarque. Montalbán. Muiñesa. Obón. Palomar de Arroyos. Plou. Salcedillo. Segura de Baños. Torre de las Arcas. Utrillas. Villanueva del Rebollar. Vivel de Río Martín. Zoma, La.

Maestrazgo: Allepuz. Bordón. Cantavieja. Cañada de Benatanduz. Castellote. Cuba, La. Fortanete. Iglesuela del Cid, La. Mirambel. Miravete de la Sierra. Molinos. Pitarque. Tronchón. Villaluengo. Villarroya de los Pinares.

b) Colegio Electoral Número 2 de Alcañiz:

Andorra-Sierra de Arcos: Alacón. Alloza. Andorra. Ariño. Crivillén. Ejulve. Estercuel. Gargallo. Oliete.

Bajo Aragón: Aguaviva. Alcañiz. Alcorisa. Belmonte de San José. Berge. Calanda. Cañada de Verich, La. Castelserás. Cerollera, La. Codoñera, La. Foz-Calanda. Ginebrosa, La. Mas de las Matas. Mata de los Olmos, La. Olmos, Los. Parras de Castellote, La. Seno. Torrecilla de Alcañiz. Torrevelilla. Valdealgorfa.

Bajo Martín: Albalate del Arzobispo. Azaila. Castelnou. Híjar. Jatiel. Puebla de Híjar. Samper de Calanda. Urrea de Gaen. Vinaceite.

Matarranya - Matarranya: Arens de Lledó. Beceite. Calaceite. Cretas. Fornoles. Fresneda, La. Fuentespalda. Lledó. Mazaleón. Monroyo. Peñarroya de Tastavins. Torre de Arcas. Portellada, La. Rafales. Torre del Compte. Valderrobres. Valdetormo. Valjunquera.

ANEXO III

Representantes de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón en las Juntas Electorales de las Cámaras de Huesca, Teruel y Zaragoza.

Junta Electoral Provincial de Huesca:

Presidenta: Marta Patricia Rodríguez Vicente, Directora del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Huesca.

Vocal: Dña. María Elena Climente Brun, Secretaria del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Huesca.

Junta Electoral Provincial de Teruel:

Presidente: Miguel Ángel Lagunas Marqués, Director del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel.

Vocal: Marcelino Manuel Gil Alcrudo, Jefe de Sección de Comercio y Artesanía.

Junta Electoral Provincial de Zaragoza:

Presidenta: Eva María Fortea Báguena, Directora General de Comercio, Ferias y Artesanía.

Vocal: Salvador Darío Gómez Márquez, Jefe de Servicio de Ordenación y Promoción Comercial.